



DOÑA ALEJANDRA RODRÍGUEZ MENÉNDEZ, SECRETARIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MIÑO,

CERTIFICO

Que en la sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local celebrada el 1 de octubre de 2024 se adoptó el siguiente acuerdo:

<<5. EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN

5.2. EXPEDIENTE NÚMERO 2024/C003/000005. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE “MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL CLUB NAUTICO DE MIÑO”

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, que dice así:

“Examinado el expediente tramitado para la contratación por el procedimiento abierto simplificado abreviado, con un único criterio de adjudicación (factor precio) del contrato de obras de “Mejora de la eficiencia energética en el Club Náutico de Miño”, de conformidad con el proyecto firmado el 27.09.2024 por el ingeniero industrial D. Luis Monzón Gómez ICOIIG nº 1.680, con un presupuesto máximo de licitación de 48.033,33 euros e 10.087,00 euros de IVA (58.120,33 euros, IVA incluido), con una duración de ejecución de contrato de 1 mes.

Considerando acreditado en la memoria justificativa de Alcaldía la necesidad de llevar a cabo esta contratación y la determinación del objeto y contenido del contrato de forma idónea para atender la naturaleza y extensión de las necesidades a cubrir.

Considerando además justificada la elección del procedimiento abierto simplificado abreviado, con un único criterio de adjudicación (criterios aplicables directamente o mediante fórmulas 100 puntos).

Vistos los informes emitidos por la Intervención y por la Secretaría, y considerando que se cumplen los requisitos exigidos por las disposiciones de aplicación, esta Alcaldía propone a la Junta de Gobierno Local adoptar el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el expediente para la contratación por procedimiento abierto simplificado abreviado, con un único criterio de adjudicación (factor precio), de obras “MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL CLUB NÁUTICO DE MIÑO”, con un presupuesto de contrata de 48.033,33 euros de principal y 10.087,00 euros de IVA, con una duración del contrato de 1 mes.

Segundo.- Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 2024. 0. 342. 2413. 632.00 del Presupuesto Municipal.

Tercero. - Aprobar la memoria justificativa del contrato y el pliego tipo de cláusulas administrativas particulares redactados por la Excm. Diputación de la Coruña, con el Anexo elaborado por la secretaria municipal, los cuales regirán la preparación y desarrollo del contrato.

Cuarto. - Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, para la presentación de proposiciones durante el plazo establecido en el pliego de cláusulas administrativas.”



Concello de Miño

Rúa A Carreira, 38 - 15630 Miño

Expediente núm. 2024/C003/000005

Vista la propuesta de acuerdo efectuada por la Alcaldía, la **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad de las/los concejales presentes (cuatro votos a favor), que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros, adopta el siguiente **acuerdo**:

Primero.- Aprobar el expediente para la contratación por procedimiento abierto simplificado abreviado, con un único criterio de adjudicación (factor precio), de obras “MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL CLUB Náutico de Miño”, con un presupuesto de contrata de 48.033,33 euros de principal y 10.087,00 euros de IVA, con una duración del contrato de 1 mes.

Segundo.- Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 2024. 0. 342. 2413. 632.00 del Presupuesto Municipal.

Tercero. - Aprobar la memoria justificativa del contrato y el pliego tipo de cláusulas administrativas particulares redactados por la Excm. Diputación de la Coruña, con el Anexo elaborado por la secretaria municipal, los cuales registrarán la preparación y desarrollo del contrato.

Cuarto. - Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, para la presentación de proposiciones durante el plazo establecido en el pliego de cláusulas administrativas.>>

Para que conste expido la presente al amparo y con las excepciones previstas en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva del texto definitivo del acta; con el visto bueno del Alcalde, Manuel Vázquez Faraldo, en la fecha de la firma digital.